

Bucaramanga, 06 de Junio de 2014

INFORME QUEJA N° 46

Doctor
REYNALDO MATEUS BELTRAN
Coordinador de Vigilancia Fiscal y Ambiental
E. S. D.

Cordial Saludo:

En atención al oficio radicado 137 remitido por el Dr. Rafael Horacio Núñez Latorre del día 15 de mayo de 2014 a este Ente de Control con ocasión a respuesta de la Queja No. 46 allegada a este Ente de Control, el equipo auditor procede a revisar acuciosamente los argumentos expuestos por la DTB respecto del hallazgo de tipo administrativo con alcance disciplinario y fiscal a lo argumentado en el oficio en mención junto con los soportes allegados, estableciendo lo siguiente:

Una vez revisados los argumentos expuestos por la DTB, se establece que los mismos no hacen mención del sobrecosto evidenciado por este Ente de Control en el desarrollo de la queja No. 46 por valor de \$81.857.843, como tampoco se anexa soporte alguno que desvirtúe este hallazgo.

En cuanto a lo expuesto por la DTB referente a que el inicio del proceso fue en el año 2010 con grúas modelo 2011, terminando la adquisición en noviembre de 2012 con grúas modelo 2013, por esto es la diferencia de valores, una vez revisado los anexos que fueron allegados en el oficio 1379 se evidencia que los valores cotizados por Codiesel mediante correo de fecha 22 de noviembre de 2010 no presenta variación significativa con los precios facturados por los chasis adquiridos en el año 2012 por ACCEQUIP para las cuatro grúas objeto del contrato las cuales fueron por \$67.078.794.

Respecto a la cotización del planchón en la cotización de Carrocerías y Furgones Moreno LTDA anexada a la respuesta de fecha 22 de octubre de 2010 establece un valor de 47.000.000 más IVA, y las cotizaciones que reposan dentro del expediente del contrato No. 172 de 2012 remitida por Metrogrúas S.A. por valor de 38.000.000 más IVA de acuerdo a la cotización No. 220829 del 17 de octubre de 2012, cotización enviada por Codiesel de fecha 30 de marzo de 2012 en la cual se establece que el valor del chasis con la plataforma rampa deslizante con winche de 2T era por valor de \$149.900.000 incluido IVA.

Por lo anteriormente expuesto se puede evidenciar que el cambio en los precios del mercado no ha sido significativo.

En lo referente a los \$40.000.000 que corresponden a los recursos no utilizados del crédito 4802001421 suscrito con el Banco Popular, la DTB manifiesta que estos recursos fueron devueltos por no utilización el 28 de febrero de 2014, los cuales generaron unos intereses que la Dirección de Tránsito debió asumir generando un detrimento durante la vigencia 2013.

De acuerdo a los argumentos anteriormente se establece:

PRESENTACION DEL PROBLEMA

“INVESTIGACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”.

El 7 de Noviembre del año 2013 fue radicada en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la queja que en su oportunidad presentó el Señor Marlon Jaime Chávez Rincón para lo cual manifestó lo siguiente:

Hechos denunciados:

1. *La Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Bucaramanga atravesaba por una difícil situación desde el punto de vista de sus finanzas públicas para el año 2012*
2. *El Concejo de Bucaramanga aprobó 800 millones de Pesos en Crédito para la Dirección de Tránsito en este primer trimestre del año 2012.*
3. *El sistema presupuestal Colombiano contribuye a la sanidad de las finanzas públicas. Por esta razón el Concejo de Bucaramanga debe acatar en su integridad toda la normativa para rodear la práctica presupuestal de una mayor transparencia.*
4. *El presupuesto de una Entidad Estatal no puede ser manejado desde la intuición, desde el capricho, sino que debe ser manejado desde el rigor del tecnicismo jurídico, económico, contable y financiero, so pena de empeorar la grave situación de las finanzas públicas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.*
5. *Este actuar del Concejo de Bucaramanga deja en evidencia la ignorancia que tienen los Concejales en materia de Finanzas Publicas, sus decisiones pudieron generar grandes daños al presupuesto de la Entidad y por ende ocasionaron un daño patrimonial en materia fiscal.*
6. *Antes de tomar la decisión de aprobar un crédito tan alto, era menester analizar los siguientes aspectos, entre otros:*
 - *Superávit Primario*
 - *Pasivos Contingentes*
 - *Equilibrio presupuestal, es decir, ¿El nivel de endeudamiento con el que se está ejecutando el presupuesto es sostenible en el tiempo?*
 - *¿El recurso de crédito es compatible con la estabilidad presupuestal?*
 - *¿Existe déficit económico?*
 - *¿Existe gasto deficitario?*
 - *¿Excede la capacidad de pago el crédito*
 - *¿Análisis del PAC?*
 - *Etc.*
7. *Considero que si se hubieran analizado estos aspectos, y se hubieran tenido en cuenta las normas que regulan las finanzas públicas como la ley 819 de 3003; Decreto 4730 de 2005, Ley 358 de 1997, entre otras; el Concejo hubiera tomado la decisión contraria.(...).*

No se podía aprobar un crédito de 800 millones porque inmediatamente se desestabilizan las finanzas públicas de la Entidad Pública y por ende se ocasiona un daño patrimonial, por tomar una mala y errática decisión

PETICIÓN

(..)

PRIMERO: *Se investigue la situación de las finanzas públicas de Transito de Bucaramanga.*

SEGUNDO: *Se investigue a los Concejales de Bucaramanga por tomar presuntamente una decisión sin el conocimiento pertinente sobre tan delicado tema que pueda llevar a la quiebra de la Entidad y a un inminente daño patrimonial."*

1. De acuerdo a lo anterior, este Ente de Control realizó auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular línea financiera y de gestión vigencia 2012 a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el cual se establece la situación financiera de esa Entidad, el cual se puede consultar en la página www.contraloriabga.gov.co.

2. En cuanto al crédito de \$800 millones, se evidenció que mediante escrito de fecha 16 de junio de 2011 la Oficina Coordinación Grupo Control Vial, suscribe un requerimiento de viabilidad para compra de cuatro (4) grúas y dos camionetas, en el cual manifiestan que se requiere que la Entidad adquiera cuatro grúas para trasladar a patios, los vehículos involucrados en sanciones al C.N.T que acarren su inmovilización, (...). El costo de aproximado de cada uno de estos vehículos es de \$150.000.000, cada una para un total de \$600.000.000. Así mismo la adquisición de dos camionetas tipo doble cabina, 4 x 2, combustible diesel, para reposición de las que actualmente se encuentran en mal estado. Estos vehículos tienen un costo aproximado de \$75.000.000, cada uno para un total de \$150.000.000.

Se observó que el anterior requerimiento realizado por la Oficina Coordinación Grupo Control Vial no contó con soporte alguno para el cálculo de los valores aproximados que en ella se establecen toda vez que la documentación aportada mediante escrito de fecha 22 de enero de 2014 donde el Director General de la DTB remite copia de las cotizaciones realizadas por la oficina Gestora para la elaboración del estudio de mercados que soportan el presupuesto oficial, son cotizaciones realizadas posteriormente al requerimiento realizado (11 de marzo de 2012, 10 y 11 de abril de 2012), lo cual se evidencia la falta de planeación desde el inicio del proceso.

Mediante Acuerdo No. 012 del 25 de julio de 2011 el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el cual autorizan al Director de Transito de Bucaramanga para contratar un empréstito bancario hasta por la suma de Ochocientos millones de pesos (\$800.000.000), para la adquisición de cuatro grúas y dos camionetas y pignorar los bienes adquiridos o rentas necesarias como garantía para la contratación del mismo. .Subrayado fuera de texto

El 31 de enero de 2012, mediante Acuerdo No. 001 de 2012, "Por medio del cual se crea un rubro presupuestal de gastos y se realiza una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Transito de Bucaramanga Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012", la suma de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000).

El Acuerdo N° 005 de 21 de marzo de 2012 el Concejo Municipal de Bucaramanga "Por el cual se realiza una adición al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2012" establece: Adiciónese al

Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga: Sección de Transito en la suma de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000).

La oficina de Planeación de la DTB expidió dos certificaciones con diferentes fecha manifestando la viabilidad de contratar el siguiente objeto: "la Entidad requiere adquirir a título de compra venta cuatro grúas y dos camionetas, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Transito de Bucaramanga" con fechas del 30 de abril de 2012, 23 de julio de 2012. Subrayado fuera texto.

El dos (2) de noviembre de 2012 la Oficina de Planeación expide nuevamente certificación en la cual establece: "Por lo anterior es viable contratar el siguiente objeto contractual compraventa de cuatro grúas, tipo camión, grúa para vehículos livianos, modelo 2013, motor diesel turbo, intercooler, cuatro cilindros, cilindrada mayor a 4500 CC, potencia mayor a 140 HP".

Que la Dirección de Transito de Bucaramanga realizó un crédito con el Banco Popular por valor de \$800.000.000 y fue desembolsado el 10 de diciembre de 2012, contrato de empréstito celebrado el 24 de julio de 2012, con un plazo de cinco (5) años incluido un año de gracia a capital.

Revisado el portal del SIA se corroboró que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el contrato N° 172 de 2013 cuyo objeto: "compraventa de cuatro (4) grúas, tipo camión grúa para vehículos livianos. Modelo 2013, motor diesel turbo intercooler cuatro cilindros cilindrada mayor a 4500 c.c. potencia mayor a 140 h.p.", por valor de \$760.000.000.

Según certificación realizada por la Subdirectora Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga manifiesta que: *"los recursos aprobados corresponden a crédito 4802001421-5 del Banco Popular por valor de \$800.000.000 desembolsados en el mes de Septiembre de 2012, fueron destinados a la ampliación del parque automotor, adquisición de cuatro grúas por valor de \$760.000.000 quedando \$40.000.000 para ser utilizados como parte de pago de una camioneta"*.

Teniendo en cuenta que existen \$40.000.000 del crédito que hasta la fecha no han sido ejecutados pero que generan unos intereses los cuales la Dirección de Tránsito debe asumir generando un detrimento durante la vigencia 2013 con corte a diciembre por valor de dos millones seiscientos tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$2.603.484).

Así las cosas, la Dirección de Transito de Bucaramanga en el mes de noviembre de 2012 inició proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. 004-2012 con un presupuesto oficial de \$800.000.000 incluido IVA, por lo que este Ente de Control solicitó los estudios previos del contrato No. 172 en los cuales no registra fecha de elaboración, se envió carta a la DTB requiriendo certificación de fecha de los mismos para lo cual el Director General manifestó: "Respecto a la solicitud de certificación de la fecha del estudio, no es factible realizarla toda vez que los mencionados estudios no poseen formalmente una fecha de realización o de presentación, por lo que sería una imprecisión calcular una posible fecha", para el equipo auditor es innegable la violación al artículo 23 de la Ley 80 de 1993 en el cual se establecen los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, las cuales se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que una vez revisada las cotizaciones remitidas por la DTB se evidenció que los estudios previos no se realizaron bajo los principios de transparencia, planeación y responsabilidad, toda vez que las cotizaciones que reposan en los documentos aportados por la DTB permitían que el precio base para el inicio del proceso de subasta inversa fuera inferior al establecido, lo que conllevó a la presentación de ofertas con precios muy superiores, violando la finalidad del proceso de la Subasta Inversa que era favorecer a la entidad en cuanto a precio y pluralidad de oferentes.

En cuanto a las cotizaciones que reposan dentro del expediente aportadas por Metro Grúas S.A.S se encontraban dos por valores diferentes por lo cual se procedió a solicitar aclaración por lo cual el área de Asistencia Administrativa de esta empresa nos confirma que es la No. 220829 por valor de \$176.320.000 la ofertada para la DTB, en este orden de ideas se puede establecer que los precios de las cotizaciones eran:

ACCEQUIP	Codiesel	Metro Grúas
INCLUIDO IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION	INCLUIDO IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION	INCLUIDO IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION
\$190,000,001	\$153,135,000	\$176,320,000
\$190,000,001	\$153,135,000	\$176,320,000
\$190,000,001	\$153,135,000	\$176,320,000
\$190,000,001	\$153,135,000	\$176,320,000
TOTAL	\$760,000,004	\$612,540,000

Denota todo este proceso debilidades en la planeación para la adquisición de las cuatro grúas y las dos camionetas, debido a que la gestión contractual de la DTB debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones y necesidades del contrato a celebrar con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha al mejor precio posible.

Una vez revisado el expediente del contrato No. 172 cuyo objeto fue la compra de cuatro (4) grúas por valor de \$760.000.000 se determinó que el valor de cada vehículo adquirido fue de \$190.000.001 como se evidencia en las facturas No. 19793 - 19794 - 19795 - 19796 de Accequip S.A incluido IVA y gastos de legalización.

Así mismo, se anexaron las facturas de compra de cada uno de los chasis cabinado NPR por valor de \$67,078,794 incluido IVA, a este valor se le suman los gastos de legalización (12.5%), más gastos de matrícula (3.5%), lo cual asciende a la suma de \$77,811,401 cada chasis. Es así como se deduce que el costo de cada planchón es de \$112.188.599, valor muy superior a los precios del mercado en tiempo, modo y lugar.

Por lo anterior se realizó requerimiento a la empresa ACCEQUIP el 24 de febrero de 2014 donde se solicitaba enviar discriminadamente los valores con IVA, en cuento al chasis y al planchón o plataforma tipo grúa, la cual fue contestada el día 5 de marzo de 2014 con los siguientes datos:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Chasis	4	\$ 98,275,862.07	\$ 393,103,448.28
Plataforma tipo Planchón	4	\$ 65,517,241.38	\$ 262,068,965.52
Precio Total sin IVA			\$ 655,172,413.80
IVA			\$ 104,827,586.21
Total Precio con IVA			\$ 760,000,000.01

De acuerdo a la certificación anteriormente mencionada la empresa ACCEQUIP discrimina los valores de los chasis cada uno por \$98,275,862 valor muy superior al establecido en las facturas de Codiesel lugar donde fueron adquiridos cada uno de los chasis. Es importante mencionar que el valor de cada chasis cabinado NPR 700P 5.2L FH es estándar a nivel nacional.

Por las razones anteriormente expuestas se establece un sobrecosto por valor de \$20.464.460 en cada uno de los chasis adquiridos para un total de \$81.857.843, el cual es la diferencia del valor facturado por cada chasis más IVA y gastos de legalización el cual asciende a la suma de \$77.811.401 con el valor certificado por ACCEQUIP el cual es \$98.275.862.

Que de acuerdo a la decisión de aprobación al Proyecto al Proyecto No. 005 de 2012, no es competencia de este Ente de Control realizar investigaciones disciplinables a los Concejales de Bucaramanga por lo que se enviará copia a la Personería de Bucaramanga de esta actuación.

CONCLUSIÓN

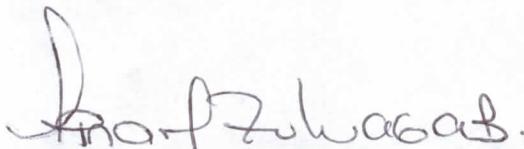
Alcance: Hallazgo Administrativo -Fiscal - Disciplinario

Presunta Norma Violada: Ley 610 de 2000 Artículo 6. Daño Patrimonial al Estado, Ley 80 de 1993, Principios de la Contratación Estatal.

Cuantía: Ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos veintisiete pesos MCT (\$84.461.327), los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera: la suma de \$2.603.484 correspondiente al pago de intereses por la suma no ejecutada del préstamo efectuado a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, suma sujeta a actualización y el pago del sobrecosto evidenciado por este Ente de Control en la adquisición de las cuatro grúas por valor de \$81.857.843, lo cual suma \$84.461.327

Presuntos Responsables: Rafael Horacio Núñez Latorre - Director de Tránsito de Bucaramanga.
Gerardo Hernández Barajas - Coordinador Grupo de Control Vial.

Cordialmente,



LINA M. ZULUAGA BETANCOURT
Auditor Fiscal